



ORDEN FORAL 168 /2019, de 6 NOV, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de Ley Foral por el que se aprueba el texto consolidado de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.

Navarra tiene competencia exclusiva en materia de Derecho Civil Foral, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Este artículo, además, dispone que mediante ley foral se pueda llevar a cabo la conservación, modificación y desarrollo del Fuero Nuevo o Compilación del Derecho Civil Foral.

El Derecho Civil Foral, recogido en el Fuero Nuevo, se siente por la ciudadanía como un signo de identidad de Navarra que hunde sus raíces en la historia más lejana. La necesidad, importancia y significación de abordar una reforma y actualización de nuestro Derecho Civil Foral, para lograr su apertura y acercamiento a la realidad social de Navarra, constituía una demanda solicitada, desde hace tiempo, por todos los sectores implicados en su estudio y aplicación práctica, y que dio lugar a la aprobación, tras un prolijo proceso de consulta y participación, a la aprobación de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.

La disposición final tercera de la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, establece que el Gobierno de Navarra, en el plazo de seis meses, deberá remitir al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral en el que se integren en un único cuerpo normativo, a modo de texto consolidado, las disposiciones legales vigentes contenidas en la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo tras su modificación por la Ley Foral 21/2019.

Por todo ello, es necesario iniciar el procedimiento de elaboración del citado anteproyecto de Ley Foral. El Decreto Foral 85/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, atribuye a la Dirección General de

Presidencia y Gobierno Abierto integrada en el mismo, la competencia en materia de Derecho Civil Foral y el fomento del Derecho navarro en su conjunto.

En su virtud, en ejercicio de las facultadas atribuidas por el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO:

1.º Iniciar el procedimiento de elaboración de anteproyecto de Ley Foral por el que se aprueba el texto consolidado de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.

2.º Designar como órgano responsable del procedimiento al Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa integrado en la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto.

3.º Trasladar la presente orden foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 NOV 2019

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR



Javier Remírez Apesteguía